

EDICTO. ARTÍCULO 10 LEY 23.576

CUMAR S.A. CUIT N° 30-71267850-6 Emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones BAJO EL REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. **1)** Ingreso a la Oferta Publica bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada: autorizado en Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de enero de 2021. Términos y condiciones de emisión Serie I de Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas: autorizado por Acta de Directorio de 2 de febrero de 2021. **2)** Emisora: CUMAR S.A., domicilio social: Av. General Paz N° 69, 3er piso of 13, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina constituida el 27 de marzo de 2012 en Mendoza, República Argentina, inscrita en el Registro Público de Mendoza el 30/11/2012 Legajo N° 20880P . Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. **3)** Objeto Social: administración de bienes, mandataria, consultora, comerciales, financieros. **4)** Actividad principal al momento de la emisión: servicio de tarjeta de crédito/compra. **5)** Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000,00). Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2019: \$15.344.702,32. **6)** La sociedad no ha emitido debentures con anterioridad. La sociedad ha emitido con anterioridad obligaciones negociables PYME CNV. A la fecha se encuentra vigente un Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta V/N \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones) dentro del cual se han emitido 2 series de Obligaciones Negociables bajo el Régimen Pyme CNV, que a la fecha se encuentran canceladas totalmente. **8)** Condiciones de emisión de la Serie I de Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas, simples no convertibles en acciones ni subordinadas: a) monto y moneda: hasta PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado en el Aviso de Resultado de Colocación; b) Garantía: Las Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS Serie I están garantizadas por un aval otorgado por AVALUAR SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA, con domicilio en Olga Cossettini 831 Piso 2, C.A.B.A.; c) Plazo de vigencia Serie I: será de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de Emisión; d) Condiciones de amortización: se amortizarán en SEIS (6) pagos cuatrimestrales siendo el primer pago de amortización en el cuarto mes y los restantes en los meses 8, 12, 16, 20 y 24. Las Fechas de los Pagos de Amortización y montos a cancelar se indicarán en el “Cuadro de Pago de Amortización y Servicios” inserto en el Aviso de Colocación a publicar en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) y en los medios que disponga el Mercado Argentino de Valores SA. e) Tasa de interés y pago de intereses: La tasa de interés compensatorio será variable, equivalente a la Tasa de Referencia, más los puntos básicos anuales que se determinen en la licitación conforme al procedimiento que se establezca en el prospecto de emisión, devengado durante el Período de Devengamiento, y será la que surja 5 (cinco) días hábiles bancarios anterior a la fecha de cada vencimiento. El interés se calculará sobre el valor residual emitido considerando para su cálculo un año de 365 días. Tasa de referencia: El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el BCRA durante el Período de Devengamiento. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bkra.gob.ar), Sección “Estadísticas/ Principales Variables/ BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.)”. En caso de que la tasa BADLAR Privada deje de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los

cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Por “Diferencial de Tasa” se entiende: la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, y que se determinará a través del sistema determinado en el capítulo “Colocación” del Prospecto, al finalizar el Período de Colocación. Los Servicios de interés correspondientes a las Obligaciones Negociables serán pagados en forma BIMESTRAL a partir de la fecha de finalización del plazo de integración y será informado en Prospecto de Emisión de la Serie y en el Aviso de Colocación a publicarse en <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores SA. Las fechas de pagos de interés (Servicios) se indicarán en el “Cuadro de Pago de Amortización y Servicios” inserto en el Aviso de Resultado a publicar en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y en los medios que disponga el Mercado Argentino de Valores SA.

Ana Luisa Burstein
Presidente